



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA TURNAR Y REASIGNAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE RECIBAN Y QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, DERIVADO DEL TÉRMINO DE GESTIÓN DE UN COMISIONADO INTEGRANTE DEL PLENO DEL CONSEJO GENERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 y 87 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en su versión íntegra en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el dos de mayo de dos mil dieciséis; 5° fracciones XV y XXII, y, 10 fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el presente acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que mediante decreto 1263 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado con fecha 30 de junio del año 2015, fue reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dando pie a la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como Órgano Autónomo del Estado, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información

www.iaipoaxaca.org.mx



pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley; con un pleno integrado por un Comisionado Presidente y dos Comisionados ciudadanos, designados por el voto de dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como, a los principios de pluralidad, paridad de género, independencia, profesionalismo y no discriminación; con una duración en el cargo de cinco años, sin posibilidad de reelección, cuya sustitución será individual en forma escalonada en los términos que determine las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que mediante decreto 1300 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 05 de septiembre del año 2015, la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, designo como Comisionados integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a los ciudadanos Francisco Javier Álvarez Figueroa, por un periodo de cinco años y cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil veinte; Juan Gómez Pérez, por un periodo de cuatro años y cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil diecinueve; y, a Abraham Isaac Soriano Reyes, por un periodo de tres años y cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil dieciocho.

TERCERO. Que en sesión solemne celebrada por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con fecha 14 de agosto del año 2018, fue electo el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa como Comisionado Presidente del Órgano Garante de la entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; y, 6º del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.



CUARTO. Que es un deber del Consejo General de este Órgano Garante en materia de administración y gobierno interno, dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del instituto; así también, aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de los objetivos y mandatos de las disposiciones legales aplicables, que conlleven a su debido funcionamiento y la oportuna atención de los asuntos que le concierne; en razón de ello y observando en los considerandos que anteceden, que el periodo del mandato para el ejercicio de las funciones del ciudadano licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes como Comisionado, concluye el primero de septiembre de la presente anualidad, se,

ACUERDA.

PRIMERO. A partir de la fecha de la suscripción del presente documento, los recursos de revisión presentados ante este Órgano Garante, deberán ser turnados por la Secretaría General de Acuerdos, únicamente a las ponencias de los Comisionados Francisco Javier Álvarez Figueroa y Juan Gómez Pérez, para su tramitación correspondiente; lo anterior, hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado, designe conforme a la normatividad al nuevo Comisionado de este Instituto.

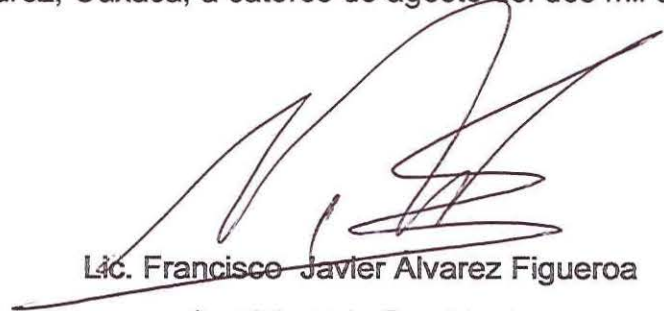
SEGUNDO. Por lo que hace a los Recursos de Revisión que se encuentran en trámite en la Ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, deberán ser acordados transitoriamente a partir del dos de septiembre del año dos mil dieciocho, por el Comisionado Presidente con la asistencia del personal de la Secretaría de Acuerdos del Comisionado saliente Abraham Isaac Soriano Reyes, hasta en tanto el Congreso del Estado designe al nuevo Comisionado, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 8 del Reglamento del Recurso de Revisión.

www.iaipoaxaca.org.mx



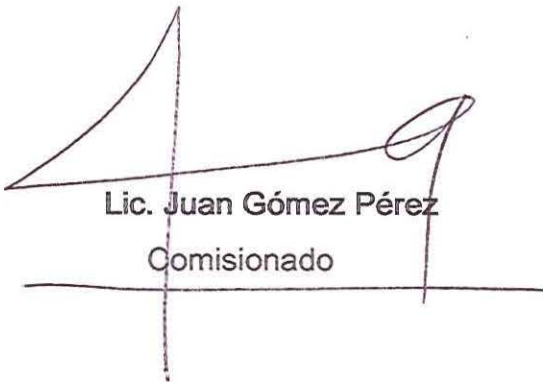
TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, de cumplimiento al presente instrumento, realizando las gestiones administrativas correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a catorce de agosto del dos mil dieciocho. Conste.



Lic. Francisco Javier Alvarez Figueroa

Comisionado Presidente



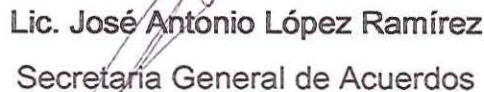
Lic. Juan Gómez Pérez

Comisionado



Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes

Comisionado



Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaria General de Acuerdos

www.iaipoaxaca.org.mx